



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 381.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL EMBAJADOR OSCAR RODOLFO BENÍTEZ ESTRAGÓ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 2 de julio de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 317/2021 del 17 de mayo de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración el proyecto de resolución por la cual se dan por terminadas las funciones, se desvincula por jubilación extraordinaria y se dispone el pase a situación de retiro del Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay al Embajador Oscar Benítez Estragó; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que “la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) b) Jubilación”.

Que los artículos 18, inciso c), y 21, inciso f), de la Ley N° 1335/1999 “De Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay” establecen las modalidades para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006 establece que: “a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales, con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda”.

Que el artículo 3, inciso d), del Decreto N° 4947/2010 dispone que: “Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último mes de sueldo, deberá desvincular y dar de baja al funcionario en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados”.

Que, por Resolución Particular DGJP N° 3732 del 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, se acuerda la Jubilación Ordinaria del señor Oscar Rodolfo Benítez Estrago, con cédula de identidad civil N° 654.617, conforme al Informe Técnico N° 2102/21.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 381.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEL EMBAJADOR OSCAR RODOLFO BENÍTEZ ESTRAGO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Ordinaria al Embajador **Oscar Rodolfo Benítez Estrago**, con cédula de identidad civil número 654.617, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 21 de junio de 2021.
- Art. 2° Dispóngase el pase a situación de retiro del servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay al Embajador **Oscar Rodolfo Benítez Estrago**, en virtud a lo dispuesto en los artículos 18 inciso c, y 21, inciso f, de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".
- Art. 3° Comunicar a la Secretaria de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Euclides Acevedo
Ministro